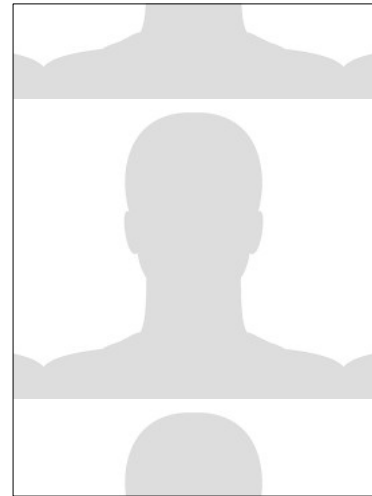


Acción Subvencional
(hoja 2/ cuadro verde)

Programa provincial de formación del voluntariado de protección civil
(hoja 2/ cuadro azul)



Obligaciones de los Ayuntamientos
(hoja 2/ cuadro rojo)

Actividades en materia de protección civil

Antonio Ramón Martín Romero

Diputado/Delegado de Deportes y Protección Civil

TE INTERESA

DATOS DE CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO de Protección Civil

Día de la provincia de protección civil

Noticias

Noticias

Noticias

Noticias

Noticias

Al hacer clic en el cuadro de “Acción subvencionada” debe aparecer una página en la cual se plasmen los siguientes contenidos:

- Normativa reguladora
- Ayuntamiento con agrupación local de voluntarios de protección civil
- Convocatorias por años de equipos inventariados (<https://www.dipucordoba.es/?s=CONVOCATORIA+DE+SUBVENCIONES+A+AYUNTAMIENTOS+PARA+LA+ADQUISICION+DE+EQUIPOS+INVENTARIABLES+DE+LAS+AGRUPACIONES+MUNICIPALES+DE+VOLUNTARIOS+DE+PROTECCION+CIVIL+DE+LA+PROVINCIA+DE+CORDOBA>)
- Descarga logo de departamento (mandar por mail a Miguel Cruz macruz@eprinsa.es)

Al hacer clic en este cuadro de “Programa de formación del voluntariado de protección civil” debe aparecer una página en la cual se plasmen los siguientes contenidos:

- Cursos de Nivel básico
 - Cursos de Nivel avanzado o N2
- Dentro de cada uno de los cursos poner los programas anuales y los cursos que se han dado hasta la fecha.

Al hacer click en este cuadro de “Obligaciones de los ayuntamientos” debe aparecer una página en la cual se plasmen los siguientes contenidos:

- Registro de la agrupaciones locales de voluntarios de protección civil (al hacer clic aquí debe derivar a otra página con los contenidos siguientes)
 - información sobre registro de la Junta de Andalucía (lvpc)
 - Agrupaciones Locales de Voluntariados de Protección Civil (ALVPC) de la provincia de cordoba
- Voluntariado
- Planes de emergencia municipal
- Pleif (planes locales de emergencia por incendio forestal)

ACCIÓN SUBVENCIONAL

El fomento del voluntariado de protección civil se logra a través de diversos cauces, uno de ellos es la acción subvencional; de este modo, convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, convenios para el desarrollo de proyectos especiales, se ponen en marcha por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para dotar a los ayuntamientos con agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, de recursos para facilitar y mejorar las tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación en los municipios de la provincia, así como incrementar el número de ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de protección civil en la provincia, en municipios de menos de 50.000 habitantes.

Las convocatorias de subvenciones de esta Diputación se dirigen a municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, de menos de 50.000 habitantes. En nuestra provincia actualmente son 50 que están recogidas en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/interior/emergencias-112/voluntariado/paginas/directorio-alvpc-voluntariado.html>)

1. Normativa reguladora

Con independencia de las especialidades que se indiquen en cada Convocatoria, la regulación se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13371>).
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia, de la Diputación de Córdoba, publicada en BOP nº 29 de 12 de febrero de 2020 (<https://bop.dipucordoba.es/show/20200212/announcement/445/full>).
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2024 (<https://www.dipucordoba.es/contenido-de-area/presupuesto-general-diputacion-de-cordoba/>).
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba (2024-2027), actualizado al ejercicio 2024, de fecha 26 de marzo de 2024 (<https://www.dipucordoba.es/contenido-de-area/plan-estrategico-de-subvenciones/>).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10566>).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-7534>).
- Reglamento del Registro Electrónico General, de la oficina de asistencia en materia de registro electrónico y secretaría electrónica y del registro electrónico general de apoderamientos de la Diputación de Córdoba, publicado en BOP n.º 197 de 14 de octubre de 2020 (<https://bop.dipucordoba.es/show/20201014/announcement/3137>).

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Ayuntamiento con agrupación local de voluntarios de protección civil.

En nuestra provincia actualmente son 50 que están recogidas en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/interior/emergencias-112/voluntariado/paginas/directorio-alvpc-voluntariado.html>)

3. Convocatorias en materia de protección civil

- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de vehículos de protección civil para el uso de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2023.
- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de vehículos de protección civil para el uso de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2022. **falta en web**
- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de vehículos de protección civil para el uso de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2021. **falta en web**
- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2020.

4. Descargas de los logos de protección civil del departamento

Enlace de descarga en nuestra web



Diputación de Córdoba Diputación de Córdoba

Delegación de Deportes
y Protección Civil

Delegación de Deportes
y Protección Civil



Diputación de Córdoba
Delegación de Deportes
y Protección Civil



Diputación de Córdoba
Delegación de Deportes
y Protección Civil



Diputación de Córdoba



Diputación
de Córdoba



Diputación
de Córdoba

PROGRAMA PROVINCIAL DE FOMENTO Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Es objetivo de la Diputación Provincial de Córdoba colaborar en la formación de los voluntarios de Protección Civil de la provincia para el desempeño de las funciones que les son propias, mejorando de este modo la resiliencia de los municipios de la provincia de Córdoba ante los desastres y situaciones de emergencia. Para ello, anualmente se desarrolla, por parte de esta Diputación, el Programa Provincial de formación del voluntariado de protección civil.

A lo largo de estos años se han llevado a cabo acciones formativas tanto de nivel básico como de nivel avanzado destinadas al voluntariado de Protección Civil.

1. Cursos de nivel básico

1. Curso de formación básica para el voluntariado de Protección Civil 2022
[Info – ver ficha](#)
2. Curso de formación básica para el voluntariado de Protección Civil 2020
[Info – ver ficha](#)

2. Cursos de nivel avanzado

1. [Curso de Iniciación en el uso de drones/UAS por el Voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
2. [Curso de Búsqueda y rescate de personas desaparecidas para el Voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
3. [Curso de Nivel avanzado en el uso de drones/UAS por el Voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
4. [Curso de Coordinación y actuación de Protección Civil ante grandes catástrofes para el Voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
5. [Curso de Telecomunicaciones y transmisiones para el Voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
6. [Curso de Prevención y lucha contra incendios forestales para el Voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
7. [Curso de Nivel avanzado en búsqueda y rescate de personas desaparecidas para el Voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
8. [Curso de Perfeccionamiento y apoyo operativo en actuaciones de Seguridad Vial y regulación del tráfico para Protección Civil para el Voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
9. [Jornada de Coaching para el voluntariado de Protección Civil 2024](#)
[Info – ver ficha](#)
10. [Curso de Iniciación en el uso de drones/UAS por el Voluntariado de Protección Civil 2023](#)
[Info – ver ficha](#)

11. Curso de Nivel avanzado en el uso de drones/UAS por el Voluntariado de Protección Civil 2023
Info – ver ficha
12. Curso de Búsqueda y rescate de personas desaparecidas para el Voluntariado de Protección Civil 2023
Info – ver ficha
13. Curso de Coordinación y actuación de Protección Civil ante grandes catástrofes para el Voluntariado de Protección Civil 2023
Info – ver ficha
14. Curso de Telecomunicaciones y Trasmisiones para el Voluntariado de Protección Civil 2023 (Suspendido)
Info – ver ficha
15. Curso de iniciación en el uso de drones/UAS por el Voluntariado de Protección Civil 2022
Info – ver ficha
16. Curso de Soporte Vital Básico (SVB) y Desfibrilador Externo Automatizado (DEA) para el Voluntariado de Protección Civil 2022
Info – ver ficha

OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

1. Registro de las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil

1. Normativa reguladora

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, sobre las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/138/1>).
- Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/195/4>).
- Orden de 27 de diciembre de 2021, por la que se crea el nuevo Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/10/BOJA22-010-00012-262-01_00253535.pdf).
- Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2021, por la que se crea el nuevo registro de las agrupaciones locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/18/BOJA22-018-00001-1014-01_00254294.pdf).
-

2. Creación de agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC) son organizaciones constituidas con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tienen como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación (art. 3 del Reglamento General) ante situaciones de emergencia, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.

Para la creación de dichas agrupaciones es necesario la adopción del acuerdo de creación, la aprobación del reglamento de dicha agrupación, y solicitar la inscripción en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24841.html#toc-normativa>), según lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento General (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/195/4>).

- #### 3. El Registro de las agrupaciones locales del voluntariado de Protección Civil (ALVPC) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta regulado en al art. 5.2 del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/195/4>). El Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24841.html#toc-normativa>) es de gestión telemática, tiene carácter público e informativo, sin perjuicio de los límites establecidos por la normativa de aplicación al tratamiento de datos de carácter personal y se configura como una base de datos informatizada que incluirá la información suministrada por la entidad local a la que pertenezca la Agrupación mediante la correspondiente solicitud de inscripción. Tiene como finalidad fundamental facilitar el conocimiento de las características y la distribución del voluntariado de protección civil en el ámbito territorial de Andalucía para una adecuada integración de las agrupaciones en los distintos planes de emergencia,

así como, desde la perspectiva de la colaboración con las entidades locales, el conocimiento de la capacidad de apoyo, y el asesoramiento necesario para el impulso de las agrupaciones en sus respectivos municipios.

Para la creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación en dicho Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24841.html#toc-normativa>), pueden consultar en el enlace de la Junta de Andalucía todos los detalles relativos a tramite, documentación, requisitos, etc.

4. Obligaciones de las entidades locales

Según dispone el art 6 del Reglamento General (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/195/4>), sobre dependencia orgánica y funcional de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, éstas dependerán orgánica y funcionalmente de la entidad local, con excepción de lo establecido cuando se actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, que dependerán funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan. Correspondiendo a la entidad local respectiva la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

Asimismo, los municipios tienen obligaciones derivadas de la normativa en materia de emergencias y destares, pues en virtud del art. 12.5 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/138/1>), los Planes Territoriales de Emergencia de ámbito municipal serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local. Y según el punto 4.5.1.3 del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/192/1>), la elaboración y aprobación de los PLEIFs es obligatoria para todos los municipios cuyos términos municipales se hallen incluidos total o parcialmente en Zonas de Peligro, afectados por el Riesgo de Incendios Forestales, del Apéndice del Plan INFOCA.

5. Agrupaciones Locales de Voluntariados de Protección Civil (ALVPC) de la provincia de Córdoba.

En nuestra provincia actualmente son 50 que están recogidas en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/interior/emergencias-112/voluntariado/paginas/directorio-alvpc-voluntariado.html>)

2. Voluntariado de Protección Civil

El art 12 del Reglamento General (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/195/4>), sobre acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispone que podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General.

f) Aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación respectiva, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

Para ello, la persona interesada presentará solicitud a la entidad local correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores. Correspondiendo a la entidad local resolver sobre el ingreso en la correspondiente Agrupación en base al Reglamento de la Agrupación respectiva.

En el Reglamento General (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/195/4>) se pueden consultar todos los detalles relativos a derechos y deberes del voluntariado de Protección Civil, equipamiento y uniformidad.

3. Planes de emergencia municipal (PEM)

1. Normativa

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-7730>).
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/138/1>).
- Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/47/1>).

2. Información de interés

Los Planes de Emergencia Municipal de Andalucía (PEM), o Planes Territoriales de Emergencia de ámbito local, son herramientas de las que dispone la Administración Local para ofrecer una una mejor protección de la vida y bienes dentro de su ámbito territorial en el desarrollo de sus responsabilidades y competencias.

Tal y como se recoge en el art. 15.2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-7730>), los Planes Territoriales de ámbito local (PEM) se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de una Entidad Local. Dichos Planes serán aprobados por la Administración competente local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/138/1>), en su art. 3 dispone que las Administraciones competentes conforme a lo dispuesto en dicha Ley desarrollarán su actividad a fin de propiciar, entre otras, la elaboración y aprobación de planes de emergencia.

Y en virtud del art. 12.5 de la misma ley, los Planes Territoriales de Emergencia de ámbito municipal se elaboran para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial del municipio, y serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Siendo responsabilidad por tanto de las corporaciones locales la elaboración y aprobación de su propio Plan, para aquellas emergencias que no superen la territorialidad local, y sean susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos locales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

3. Estado actual de los PEM de la provincia

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa mantiene actualizada una relación de los municipios con Plan Territorial de Emergencia Local homologados en Andalucía, donde se puede apreciar el estado actual de los PEM de la provincia de Córdoba. Dicho catálogo se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/interior/emergencias-112/planes/paginas/pem-planes-emergencia.html>

4. Planes locales de emergencia por incendio forestal (PLEIF)

1. Normativa

- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/192/1>).
- Decreto 160/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/195/2>).
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/138/1>).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21339>).
- Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/47/1>).

2. Información de interés

Los PLEIFs tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios de las administraciones locales o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas. Los Planes Locales se aplicarán en el ámbito territorial de la Entidad Local correspondiente. La elaboración, desarrollo y aprobación de los Planes Locales corresponde a las Corporaciones Locales y habrán de integrarse en el Plan INFOCA.

Según el punto 4.5.1.3 del Plan INFOCA, la elaboración y aprobación de los PLEIFs es obligatoria para todos los municipios cuyos términos municipales se hallen incluidos total o parcialmente en Zonas de Peligro, afectados por el Riesgo de Incendios Forestales, del Apéndice del Plan INFOCA.

Para su aprobación se requerirá el informe preceptivo de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Los Planes Locales se aprobarán por los órganos de las respectivas corporaciones en cada caso competentes y serán homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma. Una vez aprobado un plan local se integrará en el Plan INFOCA, y la coordinación para su adecuada aplicación se hará a través de los Centros Operativos correspondientes, conforme a los protocolos que se establezcan.

Según el punto 4.5.1.4 del Plan INFOCA, una vez aprobado un Plan Local, se revisará cada cuatro (4) años por el mismo procedimiento exigido para su aprobación, debiendo actualizarse, mediante comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

3. Estado actual de los PLEIF en la provincia

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul mantiene actualizado un listado (apéndice del Plan INFOCA, Decreto 371/2010) de aquellos municipios andaluces situados en Zona de Peligro, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF). Lo cual se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/municipios-en-zona-de-peligro-y-planes-locales-de-emergencia-por-incendios-forestales/20151

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa mantiene actualizada una relación de los municipios con Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales homologados en Andalucía, donde se puede apreciar el estado actual de los PLEIFs de la provincia de Córdoba. Dicho catálogo se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-11/AWE4TL~1.PDF>